
MINUTA, 70ª SESIÓN URGENTE 2024

En la Ciudad de México, siendo las veintiún horas con un minuto del ocho de julio de dos mil veinticuatro, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Septuagésima Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinticuatro, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso c) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Erika Estrada Ruiz, en su calidad de Presidenta; el Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez; el Mtro. César Ernesto Ramos Mega; y el Mtro. Jesús René Quiñones Ceballos, Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, en calidad de Secretario Técnico. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Dicho lo anterior, el secretario técnico informó que, en atención al principio de máxima publicidad contemplado en el artículo segundo, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México se procedió a difundir la sesión en tiempo real a través de la plataforma digital con la que cuenta este Instituto Electoral.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, fracción V; 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión, instruyó al secretario técnico para que diera lectura del orden del día, con el fin de someterlo a consideración de los integrantes de la Comisión, mismo que contenía los puntos siguientes:

El secretario técnico informó que el proyecto del orden del día, el cual había sido circulado de manera previa, constaba de tres puntos relativos al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de nueve proyectos de acuerdo por los que se proponía el desechamiento de las quejas; tres proyectos de acuerdo que proponían cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México; dos de ellos vinculados con violencia política contra las mujeres por razón de género.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad por los integrantes presentes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyente**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

PRIMERO. El análisis, discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas:

- | | |
|-----------------------|-------------------------|
| a) IECM-QNA/444/2024, | f) IECM-QNA/1033/2024, |
| b) IECM-QNA/471/2024, | g) IECM-QNA/1075/2024, |
| c) IECM-QNA/743/2024, | h) IECM-QNA/1114/2024 y |
| d) IECM-QNA/799/2024, | i) IECM-QNA/1488/2024 |
| e) IECM-QNA/907/2024, | |

Al no realizarse ninguna manifestación por parte de los consejeros respecto a reservar algún asunto para su discusión en lo particular, se procedió a tomar la votación nominal correspondiente respecto a los nueve proyectos, la cual derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/282/70^a.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de los votos de los integrantes de la comisión los proyectos de acuerdo que determinan el desechamiento de las quejas listadas en el orden del día como punto PRIMERO.

Posteriormente, la consejera presidenta, en términos de la normatividad vigente, instruyó al secretario para que recabara la firma electrónica de los integrantes de la Comisión presentes en la sesión y procediera a dar cuenta del punto SEGUNDO del orden del día.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se dio cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, derivado de la queja identificada como TECDMX-JEL-278/2024 (IECM-SCG/PE/113/2024).

Al terminar de presentar el segundo punto del orden del día, el Consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega tomó la palabra y manifestó que, aunque acompañaba el proyecto de acuerdo presentado, anunció que presentaría un voto concurrente. Explicó que le preocupaba lo que se establecía en la sentencia, ya que se mencionaba que se habían presentado dos proyectos de acuerdo con sentidos divergentes y contradictorios, cuando en realidad uno de ellos era un acuerdo original y el otro era un acuerdo falso, señaló que consideraba necesario especificar esta distinción en su voto concurrente. Además, expresó que se deslindaría de lo que decía el Tribunal en su sentencia, citando las páginas veinticuatro y veinticinco para contextualizar lo que quería expresar.

Establece en sus puntos resolutivos...

“ante este escenario el actuar negligente de la responsable, trastocó de manera grave los principios de certeza y seguridad jurídica ante la posibilidad de que le

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS

afectarán derechos a la parte actora a partir de una acción de hacer, es decir, se le vinculaba a bajar de su red social las publicaciones que fueron materia de la medida cautelar, en un plazo de veinticuatro horas y se le apercibió de imponer una sanción en caso de no hacerlo, decisión que se encuentra viciada y desproveída de certidumbre jurídica, por la inexistencia de otro acto que determinó lo contrario en el mismo expediente, lo que genera un acto de molestia a la parte actora y crea una situación de indefensión por falta de certeza”...

...

“por lo razonado en la presente determinación se conmina a la comisión de quejas a que en los subsecuente se desempeñe con mayor diligencia en la misión de sus actuaciones”...

El Consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega manifestó que, en su voto concurrente, rechazaba la imputación de negligencia dirigida a los integrantes de la Comisión. Aclaró que no hubo una actuación negligente por parte de los miembros de la Comisión. Consideró que se debía revisar la actuación de lo que le corresponde directamente a la Secretaría Técnica de la Comisión, pero él no aceptaba la imputación de negligencia hecha por parte del Tribunal Electoral. Señaló que no está de más actuar con mayor diligencia en general, pero que en esta ocasión derivaba de un señalamiento del Tribunal asunto en el que negó tener responsabilidad.

Posteriormente, la Consejera Presidenta Electoral, Erika Estrada Ruiz, complementó lo dicho por el Consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega, mencionando que se habían implementado acciones complementarias en respuesta a sus comentarios. Indicó que se había solicitado a la Contraloría que revisara el asunto, para que la autoridad competente de este Instituto determinará la responsabilidad del personal que integra la Dirección de Quejas, con el fin de dilucidar qué había sucedido conforme a las constancias disponibles y determinar posibles responsabilidades. Asimismo, instruyó al secretario técnico, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Quejas, a retomar las acciones internas correspondientes para proporcionar a los Consejeros certeza sobre los procedimientos, especialmente en la etapa relacionada con la recolección de firmas.

Al no realizarse más manifestaciones por parte de los demás Consejeros, se procedió a tomar la votación nominal correspondiente, la cual derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/283/70^a.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión el proyecto listado en el orden del día como punto SEGUNDO, por el que se dio cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



el expediente identificado como TECDMX-JEL-278/2024 (IECM-SCG/PE/113/2024), con el anuncio del voto concurrente del Consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega.

Posteriormente, la consejera presidenta, en términos de la normatividad vigente, instruyó al secretario que recabara la firma electrónica de los integrantes de la Comisión presentes en la sesión y procediera a dar cuenta del tercer punto del orden del día.

A continuación, el secretario técnico informó que, debido a la temática a abordar en el siguiente punto, y con fundamento en el artículo 62, fracción III, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a partir de ese momento la transmisión en vivo de la sesión sería suspendida, en virtud de que los asuntos a discutir estaban relacionados con violencia política en contra de las mujeres en razón de género.

TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propuso el inicio de Procedimientos Especiales Sancionadores vinculados con la Violencia Política contra las mujeres en razón de género, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México:

a) TECDMX-JEL-272/2024 (IECM-QNA/1730/2024) y

b) TECDMX-JEL-280/2024 (IECM-QNA/1733/2024)

Al no haberse realizado ninguna manifestación por parte de los consejeros presentes, se procedió a tomar la votación nominal correspondiente, la cual resultó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/284/70ª.Urg.2024.** Se aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión los proyectos listados en el orden del día como punto tercero, que proponían el inicio de los procedimientos especiales sancionadores vinculados con la violencia política contra las mujeres en razón de género, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Finalmente, se instruyó al secretario, en términos de la normatividad vigente, a recabar las firmas electrónicas y, toda vez que se ha agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las veintiún horas con trece minutos del día ocho de julio de dos mil veinticuatro, se dio por concluida la Septuagésima Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las personas consejeras que asistieron a la misma.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



ERIKA ESTRADA RUIZ
Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA
Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ
Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



HOJA DE FIRMAS